

# Sesión 23ª, en miércoles 17 de agosto de 1955

Ordinaria

(De 16 a 19)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR FIGUEROA, DON HERNAN

SECRETARIOS LOS SEÑORES HORACIO HEVIA MUJICA Y HERNAN  
BORCHERT RAMIREZ

---

## INDICE

*Versión taquigráfica*

	Pág.
I. ASISTENCIA .....	1212
II. APERTURA DE LA SESION .....	1212
III. TRAMITACION DE ACTAS .....	1212
IV. LECTURA DE LA CUENTA .....	1212
Proyecto que declara puerto libre a Chiloé, Aisén y Magallanes. (In- dicación) .....	1214 y 1226
V. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto que establece un sistema especial de crédito, para la peque-	

ña industria y artesanos, en el Banco del Estado. Segundo informe. (Se aprueba) .....	1214
Proyecto que establece un impuesto a la sal, destinado a la construcción de obras públicas en diversas comunas productoras de este elemento. Oficio. (A Comisión) .....	1222
Proyecto que libera de derechos de internación a materias primas destinadas al Instituto Bacteriológico de Chile. (A Comisión) . . . .	1226
Proyecto que prorroga los efectos de la ley 7.078, sobre beneficios de jubilación a empleados y obreros de los Ferrocarriles del Estado y del ferrocarril de Arica a la Paz y de Iquique a Pintados. (A Comisión) .....	1226
Proyecto que autoriza a la Universidad Austral para invertir saldos de fondos otorgados por la ley N° 11.764. Tercer trámite. (Se acuerda insistir) .....	1226
Sesión secreta .....	1228
Proyecto que libera de derecho de internación a madera para reparar botes olímpicos, destinada a la Federación Chilena de Remo Amateur. Indicación. (Se aprueba) .....	1228
Formación de Comisión Mixta para estudiar el problema sobre nuevo régimen jurídico para la industria salitrera. Indicación. (Se aprueba) .....	1229

**VI INCIDENTES:**

Informe de la Contraloría sobre gastos de funcionarios chilenos en el exterior y envío de miembros de las Fuerzas Armadas fuera del País. (Observaciones del señor Correa) . . . . .	1229
Publicación de un discurso. (Se acuerda) .....	1235

*Anexos***ACTA APROBADA:**

Sesión 21ª, en 9 de agosto de 1955 .....	1236
--	------

**DOCUMENTOS:**

1.—Oficio de la Cámara de Diputados con el que ésta comunica la modificación introducida al proyecto que autoriza a la Universidad Austral para invertir saldos de fondos otorgados por la ley N° 11.764 .....	1241
2.—Proyecto de la Cámara de Diputados que denomina Avenida "Adolfo Eastman Cox" al camino que une Limache con Lontué ..	1241
3.—Proyecto de la Cámara de Diputados que cambia el nombre de una calle en la comuna de Cartagena .....	1241
4.—Proyecto de la Cámara de Diputados que cambia de nombre a una calle de la ciudad de Copiapó .....	1242
5.—Proyecto de la Cámara de Diputados que cambia el nombre de diversas calles de la ciudad de Chillán .....	1242

	Pág.
6.—Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Loncoche para contratar un empréstito . . . . .	1242
7.—Proyecto de la Cámara de Diputados que declara puerto libre a Chiloé, Aisén y Magallanes . . . . .	1243
8.—Proyecto de la Cámara de Diputados que libera de derechos de internación el monumento a don Arturo Alessandri Palma proveniente de Italia . . . . .	1246
9.—Proyecto de la Cámara de Diputados que libera de derechos de internación a un gabinete de física destinado a la Academia de Estudios Excelsior . . . . .	1246
10.—Proyecto de la Cámara de Diputados que reemplaza el artículo 57 del D. F. L. N° 209, que fijó el texto de la Ley de Retiro y Montepío de las Fuerzas Armadas . . . . .	1247
11.—Proyecto de la Cámara de Diputados que modifica la ley N° 11.463, que autorizó la expropiación de terrenos que forman la Población Ebensperger, de Puerto Montt . . . . .	1247
12.—Proyecto de la Cámara de Diputados que transfiere el dominio de un inmueble fiscal de Talca a la Legión Militar de esa ciudad . . . . .	1248
13.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que libera de derechos de internación a materias primas destinadas a la fabricación de penicilina, adquiridas por el Instituto Bacteriológico de Chile . . . . .	1248
14.—Informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto que establece un impuesto a la sal destinado a la construcción de obras públicas en diversas comunas productoras de este elemento . . . . .	1249
15.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que establece un impuesto a la sal destinado a la construcción de obras públicas en diversas comunas productoras de este elemento . . . . .	1253
16.—Informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto que prorroga los efectos de la ley 7.078, sobre beneficios de jubilación a empleados y obreros de los Ferrocarriles del Estado y del ferrocarril de Arica a la Paz y de Iquique a Pintado . . . . .	1254
17.—Moción del señor Faivovich que transfiere al Cuerpo de Bomberos de San Bernardo un terreno de esa ciudad . . . . .	1254
18.—Moción del señor Frei que autoriza a la Municipalidad de Freirina para enajenar propiedades de esa comuna . . . . .	1255
19.—Moción del señor Opasso que modifica la ley N° 9.839, sobre entrega al Banco Central de las atribuciones que posee el CONDECOR en materia de cambios internacionales . . . . .	1256

## VERSION TAQUIGRAFICA

## I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

- |                        |                         |
|------------------------|-------------------------|
| —Acharán Arce, Carlos  | —González M., Exequiel  |
| —Aguirre Doolan, Hbto. | —González, Eugenio.     |
| —Ahumada, Gerardo      | —Izquierdo, Guillermo   |
| —Alessandri, Eduardo   | —Lavandero, Jorge       |
| —Alessandri, Fernando  | —Marín, Raúl            |
| —Alvarez, Humberto     | —Martínez, Carlos A.    |
| —Allende, Salvador     | —Martones, Humberto     |
| —Ampuero, Raúl         | —Moore, Eduardo         |
| —Amunátegui, Gregorio  | —Mora, Marcial          |
| —Bossay, Luis.         | —Opaso, Pedro           |
| —Coloma, Juan Antonio  | —Pedregal, Alberto del. |
| —Correa, Ulises        | —Pereira, Julio         |
| —Cruz-Coke, Eduardo    | —Pérez de Arce, Gmo.    |
| —Curti, Enrique        | —Poklepovic, Pedro      |
| —Faivovich, Angel      | —Prieto, Joaquín        |
| —Figueroa, Hernán      | —Torres, Isauro         |
| —Frei, Eduardo         | —Videla, Hernán         |
| —García, José          | —Videla, Manuel         |

Actuó de Secretario el señor Horacio Hevia Mujica, y de Prosecretario, el señor Hernán Borchert Ramírez.

PRIMERA HORA

## II.—APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16.14, en presencia de 11 señores Senadores.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

## III.—TRAMITACION DE ACTAS

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—El acta de la sesión 21ª, en 9 de agosto, aprobada.

El acta de la sesión 22ª, en 16 de agosto, queda a disposición de los señores Senadores.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos)

## IV.— LECTURA DE LA CUENTA

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.— Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

## Mensaje

Uno de Su Excelencia el Presidente de la República con el que solicita la urgencia para el proyecto que declara puerto libre a Chiloé, Aisén y Magallanes.

—Se acuerda de calificar de "simple" la urgencia y el documento se manda agregar a sus antecedentes.

## Oficios

Catorce de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha tenido a bien insistir en el rechazo del artículo 7º, nuevo, propuesto por el Senado al proyecto de ley que fija normas para la enajenación de bienes raíces del Servicio de Seguro Social.

—Se manda archivar.

Con el segundo comunica que ha aprobado el proyecto de ley, remitido por el Senado, que autoriza a la Universidad Austral para invertir el remanente de los fondos consultados en el artículo 21 de la ley N° 11.764, con la sola modificación que indica. (Véase en los Anexos, documento 1).

—Queda para tabla.

Con el tercero comunica que ha tenido a bien aprobar la modificación introducida por el Senado al proyecto de ley que aumenta las pensiones de jubilación de los periodistas favorecidos por el artículo 8º transitorio de la ley N° 7.790 y 10.393.

—Se manda archivar.

Con los once siguientes comunica que ha tenido a bien aprobar los siguientes proyectos de ley:

1.—El que denomina “Adolfo Eastman Cox” al camino de Limache a Olmué. (Véase en los Anexos, documento 2).

2.—El que denomina “Carmelo Cartagena” a la actual calle “Olea” de la comuna de Cartagena. (Véase en los Anexos, documento 3).

3.—El que denomina “Rómulo Peña Maturana” a la actual calle “Borgoño” de la ciudad de Copiapó. (Véase en los Anexos, documento 4).

4.—El que cambia el nombre a diversas calles de la comuna de Chillán. (Véase en los Anexos, documento 5.).

—*Pasa a la Comisión de Gobierno.*

5.—El que autoriza a la Municipalidad de Loncoche para contratar empréstitos. (Véase en los Anexos, documento 6).

—*Pasa a la Comisión de Gobierno y a la de Hacienda, en su caso.*

6.—El que concede un tratamiento especial para la internación de mercaderías y comercio internacional en las provincias de Aisén, Magallanes y Chiloé. (Véase en los Anexos, documento 7).

7.—El que libera de derechos de internación e impuestos aduaneros a los materiales destinados a la erección del monumento al ex Presidente de la República, don Arturo Alessandri Palma. (Véase en los Anexos, documento 8).

8.—El que libera de derechos de internación a un gabinete de Física destinado a la Academia de Estudios Excelsior. (Véase en los Anexos, documento 9).

—*Pasan a la Comisión de Hacienda.*

9.—El que modifica el D. F. L. N° 209, de 4 de agosto de 1953, en lo relacionado a las pensiones de retiro otorgadas a los accidentados en actos de servicio en las Fuerzas Armadas. (Véase en los Anexos, documento 10).

—*Pasa a la Comisión de Defensa Nacional.*

10.—El que modifica la ley 11.463, que

autorizó la expropiación de terrenos que forman la Población Ebensperger en la ciudad de Puerto Montt. (Véase en los Anexos, documento 11).

—*Pasa a la Comisión de Obras Públicas.*

11.—El que autoriza al Presidente de la República para transferir gratuitamente el dominio de un inmueble de propiedad fiscal, ubicado en la comuna de Talca, a la Legión Militar de Talca. (Véase en los Anexos, documento 12).

—*Pasa a la Comisión de Agricultura y Colonización.*

Uno, confidencial, del señor Ministro de Relaciones Exteriores, con el que éste contesta el que se le envió en nombre de los Honorables Senadores señores Isauro Torres y Ulises Correa, pidiendo antecedentes sobre la VII Conferencia Internacional de Hidrografía que se realizó el año pasado en la ciudad de Roma, y que digan relación con los intereses de nuestro país.

—*Queda a disposición de los señores Senadores.*

### Informes

Uno de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que libera de derechos de internación a materias primas destinadas al Instituto Bacteriológico de Chile. (Véase en los Anexos, documento 13).

Uno de la Comisión de Obras Públicas y otro de la de Hacienda recaídos en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que establece un impuesto a la sal para la construcción de caminos en las comunas productoras de ese elemento. (Véanse en los Anexos, documentos 14 y 15).

Uno de la Comisión de Obras Públicas recaído en la moción del ex Senador, señor Julio Martínez Montt, con la que prorroga los efectos de la ley N° 7.078, con objeto de que puedan acogerse a jubilación, los empleados y obreros de los Ferrocarriles del Estado y del ferrocarril de Arica

a la Paz. (Véase en los Anexos, documento 16).

Diez de la Comisión de Asuntos de Gracia recaídos en las siguientes materias:

1.—Mensaje:

Pérez Lavín, Enrique.

2.—Proyecto de la Cámara de Diputados:

Madrigal v. de Luna, Rebeca.

3.—Mociones:

Basualto Gómez, Erasmo; Chaigneau Puelma, Sara; Escobar del Río, Marta; Moneta Moneta, Eugenio y Munita Contreras, Hernán.

4.—Solicitudes:

Ebensperger v. de Villavicencio, Hilda; Maas Faúndez, Guillermo, y Silva Cortés, Romualdo.

—*Quedan para tabla.*

#### Mociones

Una del Senador señor Faivovich con la que inicia un proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para transferir gratuitamente una extensión de terrenos al Cuerpo de Bomberos de San Bernardo. (Véase en los Anexos, documento 17).

Una del Senador señor Frei con la que inicia un proyecto de ley sobre autorización para enajenar en venta directa a sus actuales ocupantes las propiedades que indica ubicadas en la comuna de Freirina. (Véase en los Anexos, documento 18).

—*Pasa a la Comisión de Gobierno.*

#### PROYECTO SOBRE PUERTO LIBRE EN LAS PROVINCIAS DE CHILOE, AISEN Y MAGALLANES.— DECLARACION DE URGENCIA.

El señor OPASO.— Pido la palabra, señor Presidente.

Ha llegado al Senado un oficio del Ejecutivo por el cual se solicita la urgencia para el proyecto que establece el puerto libre en las provincias de Chiloé, Aisen y Magallanes. Como no se ha dado cuenta de dicho oficio . . .

El señor FIGUEROA (Presidente).— Ese proyecto no ha llegado, señor Senador.

El señor OPASO.— ¿No se podría calificar ahora la urgencia, para que cuando llegue el proyecto pueda ser enviado a la Comisión correspondiente?

El señor FIGUEROA (Presidente).— En cuanto llegue el proyecto, Su Señoría puede renovar su indicación.

El señor OPASO.— Es que tendría que renovarla el próximo martes.

El señor FIGUEROA (Presidente).— El proyecto a que alude Su Señoría no ha llegado a la Secretaría del Senado.

#### V. ORDEN DEL DIA

#### PROYECTO QUE ESTABLECE, EN EL BANCO DEL ESTADO DE CHILE, UN SISTEMA ESPECIAL DE CREDITO PARA LA PEQUEÑA INDUSTRIA Y ARTESANOS

El señor SECRETARIO.— Corresponde continuar la discusión del segundo informe de la Comisión recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados sobre establecimiento, en el Banco del Estado de Chile, de un sistema especial de crédito para la pequeña industria y artesanos, informe que quedó pendiente en la sesión de ayer por acuerdo de la Sala y a petición del Honorable señor Acharán Arce.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 31ª, en 17 de mayo de 1955, documento N° 1, página 2.359*

—*El primer informe de la Comisión de Hacienda figura en los Anexos de la sesión 11ª, en 13 de julio de 1955, documento N° 21, página 593.*

—*El segundo informe de la Comisión figura en los Anexos de la sesión 22ª, en 16 de agosto de 1955, documento N° 9, página 1182.*

El señor MARTONES.— Pido que se lea el segundo informe de la Comisión de Hacienda, señor Presidente.

El señor FIGUEROA (Presidente).—

El señor Secretario le dará lectura, Honorable Senador.

—El señor Secretario da lectura al segundo informe de la Comisión de Hacienda.

El señor ACHARAN ARCE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor FIGUEROA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ACHARAN ARCE.— La Comisión de Hacienda sólo aprobó una parte de la indicación que presenté para agregar otras industrias a las expresamente referidas en el artículo 1º, aceptando, de entre ellas, sólo a las lavanderías. En esa indicación, por mí presentada y que está en la Mesa, hay una anotación con lápiz azul sobre la referencia a la industria pesquera, como indicando que también su inclusión, en la parte correspondiente del artículo 1º, fué aceptada por la Comisión, pero no aparece en el informe. Quisiera que el señor Secretario informara sobre si esto es efectivo o no.

El señor SECRETARIO.—La indicación que presentó el señor Senador dice: "Para agregar al artículo 1º las siguientes industrias: lavanderías, hoteles y residenciales, industrias avícola, apícola y pesquera . . ."

El señor ACHARAN ARCE.— Sobre la palabra "pesquera" está la anotación a que me refiero y que parece significar que fué aceptada por la Comisión.

El señor SECRETARIO.— La anotación a que se refiere Su Señoría existe, pero el señor Secretario de la Comisión me informa que no tiene el significado que le atribuye el señor Senador. Esa industria estaba incluida en la enumeración del artículo 1º de la Cámara de Diputados.

El señor ACHARAN ARCE.— No haré hincapié en ello.

Yo había renovado mi indicación —la cual creo fué rechazada debido en gran parte a que se estimó que las industrias señaladas estaban ya comprendidas en la

redacción que al artículo 1º dió la Cámara de Diputados— porque, para mí, se ha incurrido en una omisión respecto de industrias como la avícola, por ejemplo, que no figura en el proyecto de la Cámara de Diputados, ni tampoco en la ley orgánica del Banco del Estado de Chile, que tengo a la vista. Por consiguiente —creo— se trata de una omisión involuntaria. Lo mismo se podría decir de la industria apícola, que es casera y de carácter indispensable para ayudar a los hogares. También había agregado la industria pesquera, en atención a que hay pescadores que sólo tienen su red de pesca y un botecito: a ellos, posiblemente, no se los considere, y quise yo hacerlos asimilar a los demás de la pequeña industria, para que no tropiecen con dificultades o inconvenientes.

Por otra parte, señor Presidente, los términos de esta indicación no constituyen un mandato, una orden, sino simplemente una autorización que se da al Banco del Estado de Chile para que pueda prestar; si le parece bien al Banco, si a juicio de su personal es suficiente la garantía y cree que es necesario ayudar a esas pequeñas industrias, se los ayuda. Por ello he querido, al renovar mi indicación, agregar estas cosas, que a nada comprometen: al contrario, vienen a llenar un vacío y permiten ayudar a la pequeña industria, que, muchas veces, no tiene defensa.

Cuando recogía, hace un momento, las firmas para la indicación que iba a renovar, me objetaron algunos colegas la mención de la industria hotelera. Para algunos, no es industria; los hoteles no son industrias, ni tampoco artesanía. Pero ya es corriente decir "la industria hotelera", señor Presidente. Yo había hecho figurar —como figuraban también en el Instituto de Crédito Industrial— los hoteles y las residenciales; pero, en el ánimo de facilitar la renovación de mi indicación, supeprimí esas dos palabras del texto origi-

nal. Entregué a la mesa esta indicación renovada, y el señor Secretario me dice en estos momentos que no ha podido recogerla, porque el Reglamento no se lo permite. Yo le ruego al señor Presidente que consulte a la Sala si me podría admitir esta indicación, suprimiendo "hoteles y residenciales", porque la totalidad de los señores Senadores a quienes pedí su firma me dijeron que firmarían pero que ojalá se suprimieran esas palabras. Si se produjera unanimidad en la Sala, podría prosperar mi indicación.

El señor FIGUEROA (Presidente).— Desgraciadamente, señor Senador, para que pudiera ser acogida su indicación, necesitaría la unanimidad de los Comités.

El señor ACHARAN ARCE.—¿Y no viene a ser lo mismo la unanimidad de la Sala?

El señor FIGUEROA (Presidente).— Reglamentariamente, debe producirse la unanimidad de los Comités.

El señor ACHARAN ARCE.— Pero como dentro de la Sala están los Comités...

El señor FIGUEROA (Presidente).— De conformidad al inciso 3º del artículo 106 del Reglamento del Senado, la renovación de las indicaciones, con las firmas de diez Senadores, debe hacerse sin alterar en lo mínimo el texto de la indicación que haya sido presentada a la Comisión en su segundo informe.

El señor ACHARAN ARCE.— Por eso, señor Presidente, después de haber consultado a los diez señores Senadores y haberme dicho ellos que aceptarían la indicación siempre que suprimiera las palabras "hoteles y residenciales", yo deseaba renovarla.

El señor FAIVOVICH.— ¿Me permite, señor Presidente?

No veo por qué se está complicando tanto un problema que es de claridad meridiana.

El artículo primero contiene una enumeración por vía de ejemplo. En consecuencia, no solamente cabe lo que indica

el Honorable Senador por Valdivia, sino muchas otras actividades más. De modo que no se ve razón para insistir en una indicación que no tiene ningún alcance legal y ninguna trascendencia para el funcionamiento de la ley, máxime si se agrega que aquella parte de la indicación que se refiere a las residenciales o pensiones ha sido también eliminada ¿Por qué, entonces, ese afán de agregar una nueva enumeración, que no conduce a nada práctico y no tiene objeto alguno?

El señor ACHARAN ARCE.— ¿Quiere permitirme, señor Senador?

Quisiera preguntar a Su Señoría si cree que no van a tener dificultades aquellos que se dediquen, por ejemplo, a la industria avícola que no figura en el artículo 1º a que se refiere el señor Senador.

Digo esto porque cuando era consejero del Instituto de Crédito Industrial, nos ceñíamos estrictamente a la ley, de manera que si no estaba taxativamente enumerada una industria en ella, se decía al recurrente que no podía otorgársele el crédito que solicitaba. Ante esta situación, que ha hecho escuela en mí, me pongo exigente.

Su Señoría es demasiado tolerante o más liberal que yo.

El señor FAIVOVICH.— Yo soy radical.

El Honorable colega me ha hecho una pregunta y yo se la voy a contestar. Al tenor del artículo 1º está la respuesta, porque, después de enumerar una serie de actividades, termina con una frase que dice: "y, en general, a la fabricación, elaboración o transformación de productos naturales o materias primas en artículos de uso o consumo habitual..."

El señor MARTONES.—Y el alojamiento en los hoteles, ¿qué produce?

El señor FAIVOVICH.— Nada. Por eso se excluyó.

Pero respecto de la industria avícola, evidentemente está incluida, porque co-

rresponde a productos naturales. De suerte que el temor que tiene el Honorable señor Acharán Arce es infundado, porque al tenor del artículo, conforme a la lógica interpretación de la disposición, no puede temer nada. Su Señoría, por cuanto esa industria, y muchas otras más, aparecen incorporadas en el texto del artículo 1º.

De otro modo, si Su Señoría insiste en su indicación, se podría inducir a errores. Podría creerse que sólo las industrias que aparecen en el texto son las favorecidas. En cambio, la Comisión, como no podía abarcar la enumeración de todas las actividades, tuvo buen cuidado de terminar el artículo con la frase final que indiqué: "... y, en general, todas aquellas que tengan ..." tales y cuales condiciones.

Así, pues, Su Señoría no debe tener ningún temor. Las industrias que menciona aparecen incorporadas como presuntamente favorecidas —si así lo estima el Banco del Estado— en el articulado del proyecto.

El señor ACHARAN ARCE.— En la indicación que renové, se establece, al final del artículo propuesto, lo siguiente: "... y cualquiera otra —otra industria, naturalmente— que por acuerdo unánime del Consejo sea aceptada".

¿Por qué esa frase final? Porque hay industrias que no figuran en la enumeración. Como dijo el Honorable señor Faivovich, no es posible que figuren todas. Pero, para esas industrias no comprendidas en una nomenclatura especial, se requeriría el acuerdo unánime del Consejo.

El señor FAIVOVICH. — De acuerdo con la indicación de Su Señoría.

El señor LAVANDERO.— ¡No dice eso!

El señor ACHARAN ARCE.— Sí, la unanimidad del Consejo. Esa es mi indicación.

El señor FAIVOVICH.— ¡Es peor, Honorable colega!

El señor ACHARAN ARCE.— Así, las solicitudes de crédito de las industrias no indicadas podrían ser consideradas, y se aceptarían siempre que se produjera la unanimidad del Consejo.

El señor FAIVOVICH.— ¿Dónde se habla del acuerdo unánime?

El señor ACHARAN ARCE.— En la indicación.

El señor FAIVOVICH.— En la de Su Señoría.

El señor ACHARAN ARCE.— Repito, señor Presidente, que me he puesto exigente en esta materia porque en los antiguos reglamentos del ex Instituto de Crédito Industrial había una clasificación en materia de votaciones. Por mayoría de votos se aceptaba o rechazaba cualquier negocio, y por la unanimidad se tomaban en consideración y se resolvían negocios que no figuraban en la nomenclatura general.

El debate producido en estos instantes ha resultado, para mí, de mucho interés, porque permitirá dejar en claro que el espíritu de la ley es permitir se acepten las solicitudes de crédito de todas las pequeñas industrias que señalé, aunque no figuren en la nomenclatura. Eso me basta. Mi propósito era hacer constar este pensamiento del legislador, dejar establecido que ése era el espíritu de la ley: que se pueda conceder créditos a todas las pequeñas industrias que lo merezcan, aunque no estén enumeradas en el articulado.

Nada más, señor Presidente.

El señor CURTI.— No creo que el proyecto en debate, que fué informado por la Comisión de Hacienda, tenga por finalidad satisfacer la petición de créditos de toda la industria del País: quedarán subsistentes los de los industriales en general, que deben ser acogidos por el Banco del Estado por conducto del departamento respectivo.

El proyecto en debate enfoca sólo la si-

tuación de los pequeños artesanos e industriales, dueños de talleres o de industrias propias, ex alumnos de escuelas politécnicas y universidades técnicas. En esta forma se los quiere ayudar para que ellos puedan instalar sus talleres o industrias, y cumplan de tal manera una función social. Con dichos créditos, se procura el progreso de estas pequeñas industrias. Los técnicos podrán agrandar sus instalaciones y dar a sus industrias más organización y volumen. por eso, el proyecto no va a satisfacer las necesidades de crédito de los industriales en general, sino que el departamento de crédito industrial del Banco del Estado seguirá atendiendo a dicha clientela, como lo hacía antes el ex Instituto de Crédito Industrial.

El proyecto en discusión está destinado a satisfacer las necesidades de crédito de artesanos y pequeños industriales solamente. Con este objeto se destina una pequeña suma de fondos, que es limitada, y no se alcanzará a dar más. Ella se ha fijado en 750 millones de pesos, que se repartirán entre los pequeños industriales del País, que asciende a un número no menor de 50 mil. De manera que es muy poco lo que cada uno podrá obtener. Pero si ampliamos los beneficios de esta ley, que tiende a dar facilidades a artesanos y pequeños industriales, si aumentamos el número de personas que puedan disponer de esta clase de crédito, vamos a perjudicar a los verdaderamente interesados, que son los egresados de establecimientos técnicos. En el artículo 4º se expresa que un 20% se destinará a las personas a que se refiere el artículo 2º, vale decir, los egresados de las universidades técnicas del Estado, Técnica Santa María y escuelas politécnicas. Por esto creo que estamos ampliando demasiado el grupo de personas que pueden acogerse a estos beneficios, hasta el punto que vamos a permitir que use de ellos la actual clientela de los departamentos de crédito industrial y de crédito agrícola

del Banco del Estado. De esta manera, aumentando el número de personas favorecidas, impediremos que el auxilio de este crédito llegue hasta quienes verdaderamente lo necesitan, que son los que taxativamente establece el proyecto en debate.

Por todo ello, estimo que deberíamos despachar el proyecto en la forma en que lo ha aprobado la Comisión, y no ampliar el número de personas que puedan acogerse a estos beneficios, pues, de hacerlo, se producirá la consecuencia de no poder dar tales créditos a los pequeños artesanos que existen a lo largo de todo el País.

—*Se aprueban los artículos 1º y 2º en la forma propuesta por la Comisión.*

El señor FIGUEROA (Presidente).— En discusión el artículo 5º.

El señor MARTONES.— Cuando discutimos el proyecto de ley en esta sala, me permití formular indicación a fin de que los créditos que se concedan en virtud de él a los pequeños industriales, lo sean sin perjuicio de los que actualmente concede el Banco del Estado mediante su Departamento Industrial y de acuerdo a su ley orgánica y reglamentos. Desgraciadamente, esta indicación fué rechazada por la Comisión.

Como el segundo informe no da las razones por las cuales se produjo este rechazo, y con el debido respeto que me merecen los señores Senadores miembros de ella, me atrevo a creer que fué por falta de un conocimiento de la exacta situación en que se hallan los que se llaman pequeños industriales.

De conformidad con las disposiciones de este proyecto de ley, han quedado ahora definidos los pequeños industriales. Serán ahora considerados tales todos aquellos que al 31 de diciembre del año 1953 hayan declarado un capital no superior a ocho sueldos vitales, es decir, casi un millón y medio de pesos, cifra que se había establecido en el proyecto primitivo.

Temo que, despachada esta ley, aun

cuando es facultativa, el Banco del Estado la interprete como que solamente puede conceder créditos a aquellos industriales cuyo capital no excedía de ocho sueldos vitales en 1953.

El señor PRIETO.— Esto ya está modificado, Su Señoría.

El señor MARTONES.— No, Honorable Senador: de acuerdo con el segundo informe de la Comisión de Hacienda, se fijan estos ocho sueldos vitales.

El señor PRIETO.— Pero se quitó la referencia al año 1953, de manera que este límite de ocho sueldos vitales sería en atención al nivel del sueldo vital en el momento en que se formula la petición.

El señor MARTONES.— Así es, y entonces resulta todavía peor.

La persona que ha tenido un capital de ocho sueldos vitales el año 1953, vale decir casi un millón y medio de pesos, ahora podría tener un capital de tres o cuatro millones de pesos.

El señor PRIETO. — Entonces ya no sería pequeño industrial. En realidad, debe establecerse este tope, puesto que la intención de la ley es favorecer a los pequeños industriales. Y no podría fijarse para tal efecto una fecha anterior, pues el pequeño industrial del año 1953 podría ser ahora un gran industrial; o, al revés, el poseedor de un gran capital en 1953, no tener nada en estos momentos. Es preciso referirse al tiempo en que se presenta la solicitud de crédito, y no retrotraer la situación a una fecha anterior, ya que pueden haber variado mucho las condiciones económicas del solicitante.

El señor MARTONES.— Estimo que eso es peor todavía, porque no está bien considerar pequeño industrial a la persona que en estos momentos posea un capital no superior a ocho sueldos vitales, o sea, casi un millón y medio de pesos, pues, atendido el elevado precio de las máquinas y herramientas, prácticamente con esa cantidad son muy pocos los que pueden trabajar. Ya lo dije en una de las

sesiones pasadas: cualquiera máquina de las que utiliza un industrial mecánico, que es lo que más abunda, vale arriba de 500 mil pesos; de modo que es muy fácil tener más de un millón y medio de pesos en maquinarias, aun cuando este capital sea declarado por una suma inferior.

Temo que el Banco se atenga a la letra de las disposiciones de la ley en debate y limite los créditos que se han de otorgar a los pequeños industriales, sin considerar que se trata de favorecer a los que se inician o a los industriales modestos ya instalados, es decir, a los artesanos que trabajan con escasos recursos.

Por las consideraciones expuestas, me he permitido renovar una indicación encaminada a que dichos préstamos puedan concederse sin perjuicio de los que actualmente puede otorgar el Banco en virtud de las disposiciones de su ley orgánica y reglamentos vigentes.

He hablado en otra ocasión de la necesidad de otorgar créditos para adquirir elementos de trabajo y, también, de que, con posterioridad a esta adquisición, el Banco pueda tomar las maquinarias en prenda, a fin de garantizar el crédito concedido.

Para evitar posibles errores y para dejar a salvo a los industriales que están cumpliendo en buena forma con el Banco del Estado por medio de su Departamento Industrial, creo conveniente aclarar que este tipo de crédito no perjudica en absoluto al que normalmente obtienen los clientes del Banco. Por consiguiente, debe agregarse la siguiente frase: "Sin perjuicio de los créditos que pueda conceder de acuerdo con lo dispuesto en su ley orgánica y actuales reglamentos" podrá el Banco del Estado otorgar préstamos a las personas a que se refiere esta ley.

Al decirse "podrá", se faculta al Banco para que analice las condiciones de cada uno de los solicitantes, en cuanto a seguridades y garantías.

Señor Presidente, me permito renovar una indicación en tal sentido, con las diez firmas reglamentarias, y, al mismo tiempo, ruego a mis Honorables colegas se sirvan prestarle su apoyo, ya que, en todo caso, no perjudica ni altera la parte substantiva del proyecto que discutimos, sino que, muy por el contrario, permitirá que el Banco actúe sin necesidad de modificar los procedimientos normales actualmente en uso para la concesión de créditos.

Entrego, pues, a la Mesa la indicación renovada con las firmas reglamentarias, a fin de que sea puesta en votación en el momento oportuno.

El señor LAVANDERO.— ¿Me permite una interrupción?

En el artículo 5º, cuya nueva redacción se propone en el segundo informe de la Comisión de Hacienda, se prevé más o menos lo que solicita el Honorable señor Martones. En efecto, se establece lo siguiente: "El Banco del Estado de Chile, por intermedio de su Departamento Industrial, podrá conceder préstamos a las personas a que se refiere esta ley, hasta por una cantidad equivalente a su capital...". Y más adelante agrega: "...y los préstamos se otorgarán sin garantía, salvo que el directorio del Banco del Estado la exija".

Por lo tanto, en dicho artículo se considera la idea propuesta por el Honorable señor Martones.

El señor MARTONES.— Lamento que el Honorable señor Lavandero no me haya entendido, o bien, yo no haya sido lo suficientemente claro en mi explicación.

No se trata de que el Banco otorgue estos créditos sin garantía, sino de que los actuales clientes de la Institución, poseedores de un capital superior a los ocho sueldos vitales que aquí se mencionan, no vean restringidos sus préstamos a la capacidad de ocho sueldos vitales, y que sea el Banco el que estime hasta qué punto está en condiciones de otorgarlos. Cité el

caso de un industrial con un capital de \$ 500.000 y, a la vez, poseedor de maquinarias tasadas por el Banco en tres millones de pesos. Porque el capital no siempre se considera en razón del valor de la maquinaria, puesto que es la diferencia entre el activo y el pasivo; además, también puede estimarse en virtud de que el número de acreedores es mayor que el de deudores, o en atención que los materiales alcanzan una suma determinada, y esto el Banco no lo puede tomar como garantía, por ser elementos consumibles. Las instituciones de crédito toman como garantía especies que no sufren deterioro, que no se consumen y que, en caso de no ser cancelado el crédito, pueden ser embargadas y rematadas.

El señor GONZALEZ (don Eugenio).— ¿Me permite una interrupción Su Señoría?

Creo que lo deseado por el señor Senador es que se deje expresamente establecido en el artículo 5º que no se va a derogar ninguna disposición consignada en las leyes y los reglamentos del Banco.

El señor MARTONES.— Exacto.

El señor GONZALEZ (don Eugenio).— En realidad, me parece innecesario el agregado que propone el Honorable señor Martones, salvo que se quiera dar mayor claridad a la disposición, pues no se desprende de dicho artículo que se quiera privar, a las personas poseedoras de un capital mayor que el fijado en el proyecto, del beneficio que se establece.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).— El señor Senador persigue ampliar el margen de crédito a las personas que lo solicitan, y que aquellos que actualmente tienen uno, de acuerdo con la ley orgánica del Banco, puedan también beneficiarse con el proyecto en debate, previa constitución de la garantía que se exige.

El señor LAVANDERO.— O sin garantía.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).

do).— Al mismo tiempo, la indicación de Su Señoría, que también firmé, deja como facultativo para el directorio del Banco el aceptar o no la operación; de tal manera que, por no ser imperativa, es una disposición beneficiosa.

El señor MARTONES.— Efectivamente, como dice el Honorable señor González, lo que pretendo es hacer más clara la disposición. La verdad es que los preceptos del proyecto no son obligatorios para el Banco del Estado, sino facultativos; pero bien podría ocurrir que más adelante tales disposiciones fueran obligatorias y que la Institución tuviera que ceñirse estrictamente, no sólo al espíritu, sino también a la letra de la ley. Por fortuna, hasta ahora el Banco ha sido un organismo independiente, administrado por un consejo; pero podría suceder que la Institución fuera interferida por algún organismo contralor y que se interpretara en forma errada el espíritu de la ley.

En consecuencia, como lo que abunda no daña, y para evitar males posteriores, a mi juicio, no hay inconveniente en decir expresamente que tales créditos se otorgarán sin perjuicio de los que actualmente concede el Banco de acuerdo con su ley orgánica.

El señor CURTI.— Lo que insinúa Su Señoría es que se otorguen préstamos tal como se hace hoy día por medio del Departamento Industrial y, además, los que aquí se establecen.

El señor MARTONES.— No he dicho "además" en ninguna parte.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).— Desea que se amplíe el margen de crédito.

El señor MARTONES.— Por lo demás, es facultativo para el Banco; . . .

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).— El fondo de la indicación consiste en ampliar el margen de crédito.

El señor MARTONES.— . . . o sea, puede conceder o denegar el crédito, pero sin perjudicar al cliente que obtiene préstamos habitualmente.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).— Es una atribución facultativa.

El señor CURTI.— Todos sabemos que, a pesar de ser facultativo para el Banco aceptar o no ciertas operaciones, con estas leyes se crean derechos en favor de los solicitantes de crédito; y, así, la facultad del Banco llega a ser ilusoria.

El señor MARTONES.— Perdóneme, señor Senador. Desgraciadamente para el argumento de Su Señoría —y está presente en la Sala el autor de la ley—, en el artículo 1º el proyecto dice: "podrán acogerse a las disposiciones de esta ley..." Igualmente, el artículo 2º empieza diciendo: "podrán..."

De consiguiente, toda la ley es facultativa, no contiene imposición para el Banco del Estado. De modo que, si hemos de remitirnos a esa facultad, debemos mantenerla; pero no en el sentido de que el Banco aplique la ley en forma limitada.

El señor FIGUEROA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ahumada.

El señor AHUMADA.— Estimo que, en la forma como la Comisión ha redactado en su segundo informe el artículo 5º, será inaplicable la disposición del artículo 2º, referente a los egresados de las escuelas técnicas industriales y de artesanos. El artículo 5º expresa que los préstamos se concederán hasta por una cantidad equivalente al capital del solicitante. Pero los egresados de esos establecimientos no disponen del capital material a que se refiere dicho artículo, sino sólo de su capacidad profesional. Entonces, si nos atenemos a la nueva redacción del artículo 5º, los egresados de las mencionadas escuelas no podrán pedir ningún préstamo en relación con las facilidades y beneficios que consigna esta ley, razón por la cual el artículo 2º estaría de más.

Por lo expuesto, estimo que la redacción del proyecto, tal como viene de la Cámara de Diputados, es más lógica y está más de acuerdo con el espíritu de la ley misma. De ahí que, en mi concepto, la redacción

nueva que da la Comisión deba rechazarse, pues, de lo contrario, los egresados de las escuelas técnicas, industriales y de artesanos quedarán fuera de los beneficios establecidos en el proyecto.

El señor FIGUEROA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se va a votar la indicación del Honorable señor Martones, que fué renovada con diez firmas.

El señor SECRETARIO.— Dice la indicación:

“El Banco del Estado de Chile, por intermedio de su Departamento Industrial, sin perjuicio de los créditos que pueda conceder de acuerdo a lo dispuesto en su Ley Orgánica y actuales Reglamentos, podrá conceder préstamos a las personas a que se refiere esta ley, hasta por una cantidad equivalente a su capital y con una amortización que extinga la deuda hasta en un plazo no superior a 10 años. Las amortizaciones podrán hacerse trimestral o semestralmente y estos préstamos deberán ser otorgados sin garantía hipotecaria, prendaria o con aval”.

El señor FIGUEROA (Presidente) — En votación la indicación del Honorable señor Martones, en el entendido de que, si es rechazada, quedará aprobado el artículo 5º del informe de la Comisión.

El señor PRIETO.— Pido que, si es posible, se divida la votación.

El señor MARTONES.— Conforme.

El señor PRIETO.— Lo pido porque, a mi juicio, en la forma como viene redactado el inciso final en la indicación, puede decirse que el artículo 5º hace posible el otorgamiento de préstamos sin garantía. Estimo que, en ciertos casos, el directorio podrá exigir alguna garantía...

El señor MARTONES.— Acepto la división.

El señor PRIETO.— En la forma como aparece redactada la indicación, exige que todos los préstamos se hagan sin

garantía, lo que imposibilitará el otorgamiento de muchos de ellos y colocará al Banco en situación difícil.

El señor MARTONES.— Acepto que se divida la votación, porque mi espíritu no ha sido exigir que los referidos préstamos sean otorgados sin garantía, sino que los nuevos préstamos que pueda conceder el Banco sean sin perjuicio de los que, de acuerdo con su ley orgánica, haya autorizado.

El señor PRIETO.— Parece, señor Presidente, que no hay objeciones respecto de la última parte.

El señor FAIVOVICH.— Entonces, en lugar de dividir la votación, sería conveniente dar por retirada la segunda parte de la indicación, para dejar vigente lo aprobado al respecto por la Comisión en su segundo informe.

El señor PRIETO.— Eso lo estimo contrario al Reglamento. En cambio, cualquier Senador puede pedir se divida la votación. Entonces, podría aprobarse la primera parte de la indicación y la última parte de la redacción señalada por la Comisión.

El señor MARTONES.— Exacto.

El señor FIGUEROA (Presidente).— Reglamentariamente, Honorable Senador, no podría retirarse una parte de la indicación; pero, como dice muy bien el Honorable señor Prieto, podría declararse aprobada la primera parte de ella y rechazada la segunda, con lo cual quedaría aprobada la disposición final contenida en el informe de la Comisión.

Si le parece al Senado, quedará así acordado.

Acordado.

Terminada la discusión del proyecto.

#### IMPUESTO A LA SAL PARA CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS EN COMUNAS PRODUCTORAS DE ESE ELEMENTO

El señor SECRETARIO.— Informes de las Comisiones de Obras Públicas y de

Hacienda recaídos en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que establece un impuesto a la sal, para la construcción de caminos en las comunas productoras de este elemento.

El proyecto dice como sigue:

“Artículo 1º— Establécese un impuesto de \$ 1.— por kilogramo de sal que se produzca en el país, el que se invertirá con arreglo a la presente ley, en obras públicas en las respectivas comunas productoras.

Establécese un impuesto adicional de un dos por mil sobre los bienes raíces de la comuna de Pichilemu con el objeto de que su producido se invierta de conformidad con los dos artículos siguientes.

El impuesto adicional sobre los bienes raíces será cobrado cada semestre conjuntamente con la contribución ordinaria.

El impuesto de \$ 1.— por kilo de sal será cobrado por las respectivas Municipalidades de acuerdo con el estado de producción que le entregue la Oficina de Impuestos Internos. Los productores o sus administradores deberán hacer previamente una declaración de su producción ante Notario u Oficial del Registro Civil donde no hubiere Notario.

Toda declaración falsa será sancionada con una multa equivalente a 10 veces el impuesto correspondiente a la producción no declarada. Las Municipalidades depositarán mensualmente estos fondos en las Tesorerías Comunes como erogaciones camineras.

“Artículo 2º— Las Tesorerías Comunes correspondientes contabilizarán separadamente el producto de estos impuestos y lo depositarán en una Cuenta Especial denominada “Erogaciones para caminos”, en conformidad a lo establecido en el artículo 28 de la ley Nº 4.851, no pudiendo girarse sobre dichos fondos sino para los fines expresamente señalados en esta ley.

“Artículo 3º— Los fondos consultados en el artículo 1º y destinados a las co-

munas de Pichilemu y Paredones, se invertirán en las siguientes obras y en el orden que se indica:

a) Camino pavimentado de Pichilemu a Cahuil y La Villa;

b) Puente carretero sobre la laguna de Cahuil en el lugar denominado “La Puerta”;

c) Camino desde Salinas de Boyeruca a puente La Puerta por Bucalemu y Cabeceras, Camino de Paredones a “El Quillay” y la Villa;

d) Construcción de un muelle pesquero en el Balneario de Pichilemu;

e) Construcción de un frigorífico fiscal en Pichilemu.

“Artículo 4º— El producto del impuesto a la sal en las comunas de las provincias de Tarapacá, Antofagasta y Atacama, se invertirá preferentemente en los siguientes caminos:

Camino costanero de Iquique y Tocopilla y ramal a Salar Grande;

Camino internacional de Iquique a Bolivia; y

Camino de Calama a San Pedro de Atacama y Toconao.

El producto del impuesto a la sal producido en la provincia de Atacama se invertirá exclusivamente en caminos mineros en la misma provincia.

“Artículo 5º— El producto del impuesto a la sal en las comunas de la provincia de Santiago se invertirá preferentemente en el camino y puentes de Llole a Matanzas.

“Artículo 6º— Las expropiaciones necesarias para realizar las obras y para ampliar o reparar las existentes, se tramitarán de acuerdo con la ley Nº 8.080, de 26 de enero de 1945. En caso de donación por parte de los propietarios de las fajas necesarias para estas construcciones, se considerarán como erogación particular el valor de éstas y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley Nº 9.938.

“Artículo 7º— La Dirección de Vía-

dad y la Dirección de Obras Portuarias dependientes del Ministerio de Obras Públicas, previo Decreto Supremo, quedan autorizadas para contratar en el Banco del Estado de Chile u otra institución de crédito uno o más empréstitos necesarios para la realización de estas obras.

Para la contratación del o los empréstitos no regirán las disposiciones restrictivas de las leyes y reglamentos orgánicos de las instituciones de crédito y los préstamos se ajustarán a la exigencias de tipo de interés, porcentaje de amortización u otros factores que se tengan establecidos para esta clase de operaciones.

“Artículo 8º— Libérase de derechos de internación, de almacenaje, del impuesto establecido en el Decreto del Ministerio de Hacienda N° 2.772, de 18 de agosto de 1943, sobre impuesto a la internación, producción y cifra de negocios y, en general, de todo derecho, contribución, el material y el equipo mecánico que la Dirección de Vialidad y la Dirección de Obras Portuarias del Ministerio de Obras Públicas importe para la ejecución de los trabajos a que se refiere la presente ley.

“Artículo 9º— Una vez terminadas las obras a que se refieren los artículos 3º y 4º de la presente ley, los impuestos establecidos en el artículo 1º continuarán vigentes y sus recursos se invertirán en las respectivas comunas en la construcción de obras públicas que determine el Ministerio respectivo y en la mantención del Muelle Pesquero.

“Artículo 10.— En las comunas en las cuales no se determina en la presente ley las obras que deberán realizarse, serán programadas por el Ministerio de Obras Públicas”.

—*Los informes se insertan en los Anejos de esta sesión, documentos N°s. 14 y 15, páginas 1249 y 1253.*

El señor PEREZ DE ARCE.— Señor Presidente, en vista del informe contrario al proyecto, emitido por la Comisión de Hacienda, la cual no acepta la forma

de financiamiento propuesta, me permito formular indicación para que el proyecto vuelva a Comisión, a fin de buscarle un financiamiento adecuado.

El señor COLOMA.— Es lo mejor.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿Me permite, señor Presidente?

He notado que, al proponerse este impuesto a la sal, se ha tenido la intención de dar preferencia a obras camineras. No tendría nada que objetar sobre el particular; pero estimo que también debe considerarse dentro de esta preferencia una industria que está ligada al interés general del País, como es la pesquera. No cansaré a los Honorables Senadores hablando sobre lo mucho que se ha hecho en este orden, pero queda todavía muchísimo más por hacer. Posiblemente el mar permitirá llenar el déficit de carne y de alimentos protectores que se advierte en Chile. De ahí que haya redactado una indicación para dar preferencia a dicha industria, indicación que enviaré a la Mesa para que se la tenga en cuenta en la Comisión respectiva.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).— Esto no dice relación con la materia del proyecto, señor Senador. El proyecto se refiere a la construcción de caminos y no a la industria pesquera.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Su Señoría no está bien al cabo de esta materia. En el artículo 9º del proyecto se establece que “una vez terminadas las obras a que se refieren los artículos 3º y 4º de la presente ley, el impuesto establecido en el artículo 1º continuará vigente y sus recursos se invertirán en las respectivas comunas en la construcción de obras públicas que determine el Ministerio respectivo y en la mantención del Muelle Pesquero”. Mala redacción es ésta, porque en las tres provincias no hay un solo muelle pesquero. Yo quería que una vez terminadas las obras camineras que el proyecto especifica se destinen los recursos del impuesto en cuestión al fo-

mento de la industria pesquera, y se dé preferencia a la construcción de muelles pesqueros. España puede darnos ejemplos admirables sobre buena organización de la industria pesquera. De manera, señor Presidente, que insinuó algo de provecho general para el País.

El señor FIGUEROA (Presidente).— Si me lo permiten los señores Senadores, voy a llamar la atención de la Sala hacia la situación reglamentaria, que es la siguiente: el Honorable señor Pérez de Arce ha formulado indicación para que vuelva el proyecto a Comisión, pero esto es en el entendido de que el proyecto permanece en el mismo trámite reglamentario.

Procede votar de inmediato la indicación del Honorable señor Pérez de Arce.

El señor ACHARAN ARCE.— Sin aprobar en general el proyecto, podríamos aceptar lo propuesto por el Honorable señor Pérez de Arce.

El señor AMUNATEGUI.— Pido que se oficie al señor Ministro de Hacienda para que estudie el proyecto y proponga un mejor financiamiento.

El señor MORA.— Señor Presidente: ¿puede ir de nuevo el proyecto a la Comisión de Hacienda, sin que haya sido aprobado en general por la Sala?

El señor FIGUEROA (Presidente).— Sí, señor Senador.

El señor MARTONES.— ¿Puede el Senado establecer un nuevo impuesto en reemplazo del que nos propone la Cámara de Diputados?

El señor AMUNATEGUI.— Si el proyecto ha sido ya aprobado por la Cámara...

El señor MARTONES.— Pero con un impuesto determinado. Creo que sería inconstitucional que nosotros estableciéramos otro.

El señor AMUNATEGUI.— Que el Ejecutivo proponga otro financiamiento.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).— Desgraciadamente, existe un infor-

me de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado en que se dice que esta Corporación puede reemplazar un impuesto por otro. Yo creo que el señor Senador está en la razón; que ello es inconstitucional. Pero, repito, existe un informe en ese sentido.

El señor FIGUEROA (Presidente).— Si no hay inconveniente...

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Por otra parte, señor Presidente, bien se podría debatir aquí el informe de la Comisión de Hacienda y determinarse hasta dónde puede ser justo gravar con un impuesto de un peso el kilo de sal. ¿Cuál es el valor de un kilo de sal?

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).— Seis pesos.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Y se gravaría en un peso.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).— En un veinte por ciento.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Esos recursos podrían beneficiar también una industria tan importante como la pesquera.

El señor FIGUEROA (Presidente).— ¿Me permite el señor Senador?

Aceptar lo que proponía Su Señoría sería entrar al debate del proyecto.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Es lo que propongo.

El señor FIGUEROA (Presidente).— Pero, entre tanto, hay una indicación que es de votación inmediata: la formulada por el Honorable señor Pérez de Arce.

El señor AMUNATEGUI.— Y es previa.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— La indicación del Honorable señor Pérez de Arce significa el rechazo del proyecto.

El señor COLOMA.— Al contrario.

El señor CURTI.— Al contrario; con ella se evita el rechazo del proyecto.

El señor ACHARAN ARCE.— Aprobemos la indicación del Honorable señor Pérez de Arce.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—

La indicación del Honorable señor Pérez de Arce rechaza el impuesto sobre la sal.

El señor COLOMA. — Ella se debe a que el proyecto no tiene financiamiento. Entonces procede buscar un financiamiento. De eso se trata.

El señor FIGUEROA (Presidente). — La aprobación de la indicación del Honorable señor Pérez de Arce no importa pronunciamiento alguno sobre el proyecto.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. — En ese entendido, no tenemos inconveniente en aceptarla.

El señor FIGUEROA (Presidente). — Si no hay oposición, daré por aprobada la indicación en ese entendido.

Aprobada.

El señor AMUNATEGUI. — Sin perjuicio de enviar al Ministro de Hacienda el oficio a que me referí.

—*Se acuerda enviar el oficio mencionado.*

**PROYECTO QUE DECLARA PUERTO LIBRE EN CHILOE, AISEN Y MAGALLANES. INCLUSION EN LA CUENTA Y CALIFICACION DE URGENCIA**

El señor ACHARAN ARCE. — Ha llegado al Senado un proyecto, aprobado por la Cámara de Diputados, que declara puerto libre a Chiloé, Aisén y Magallanes. Formulo indicación para que se lo incluya en la Cuenta de esta sesión y se califique su urgencia. Entiendo que ha llegado un oficio del Ejecutivo que declara la urgencia para este proyecto.

El señor FIGUEROA (Presidente). — Sí, señor Senador.

—*Se acuerda incluir el proyecto en la Cuenta de esta sesión y calificar de "simple" su urgencia.*

**FRANQUICIAS DE INTERNACION A MATERIAS PRIMAS DESTINADAS AL INSTITUTO BACTERIOLOGICO DE CHILE**

El señor SECRETARIO. — Informe de la

Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que libera de derechos de internación a materias primas destinadas al Instituto Bacteriológico de Chile.

La Comisión propone aprobar el proyecto, que consta de un artículo único, en los mismos términos en que viene formulado.

El señor TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

En unión del Honorable señor Cruz-Coke, formulo indicación para que, antes de su conocimiento por la Sala, este proyecto sea enviado también en informe a la Comisión de Salud Pública.

—*Se aprueba la indicación.*

**JUBILACION A PERSONAL DE FERROCARRILES (PRORROGA DE LOS EFECTOS DE LA LEL 7.078)**

El señor SECRETARIO. — Corresponde tratar, en seguida, el informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto, iniciado en moción del ex Senador señor Julio Martínez Montt, sobre prórroga de los efectos de la ley 7.078, a fin de que puedan acogerse a jubilación, en determinadas condiciones, los empleados y obreros de la Empresa de Ferrocarriles del Estado y de los Ferrocarriles de Arica a La Paz y de Iquique a Pintados.

El referido informe propone enviar el proyecto a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

—*Se aprueba la proposición de la Comisión.*

**AUTORIZACION A LA UNIVERSIDAD AUSTRAL PARA INVERTIR FONDOS DE LA LEY 11.764**

El señor SECRETARIO. — Se dió cuenta hoy de un oficio de la Cámara de Diputados por el que comunica su aprobación al proyecto, despachado por el Senado, que autoriza a la Universidad Austral para invertir el remanente de los fondos a que se refiere el artículo 21 de la ley N° 11.764, con la modificación de haber sustituido el artículo único del proyecto por el siguiente:

“Artículo único.—Autorízase a la Universidad Austral para invertir el remanente que le haya quedado de los veinte millones de pesos (\$ 20.000.000) concedidos por el inciso final del artículo 21 de la ley N° 11.764, de 27 de diciembre de 1954, en gastos de habilitación y funcionamiento de dicha universidad”.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— ¿En favor de qué?

El señor FIGUEROA (Presidente).— De dicha universidad.

El proyecto está en tercer trámite constitucional.

En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor ACHARAN ARCE.—Hace algún tiempo, presenté una moción por la que inicié un proyecto que destina a la Universidad Austral la cantidad de veinte millones de pesos para pagar el reajuste de sueldo del personal de dicha universidad, y ...

El señor AGUIRRE DOOLAN.— ¡No había ningún personal...!

El señor MARTONES.— ¡Primero hay que nombrar el personal...!

El señor ACHARAN ARCE.— ... para que, satisfecha tal obligación, se destinara el remanente al financiamiento de ese plantel educacional.

El Senado acogió favorablemente el proyecto que presenté y le dió una redacción que permitía salvar cualquier error, porque parte de los fondos habían sido ya invertidos.

En seguida, la iniciativa pasó a la Cámara de Diputados. Allí, tal vez por desconocimiento de la razón que movió al Senado a darle la redacción que finalmente aprobó, se estimó conveniente redactarlo en los términos de que dió cuenta el señor Secretario; es decir, se dispuso que la Universidad podría utilizar esos fondos en la forma indicada.

En mi opinión, debemos insistir en la redacción que aprobó el Senado, porque así se evitará una serie de dificultades que podrían producirse. Esta materia fué largamente estudiada por la Comisión de Edu-

cación del Senado. Por eso, insinuó que el Senado rechace la modificación propuesta por la Cámara de Diputados e insista en la redacción que nosotros hemos dado aquí al proyecto.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Entiendo que se trata de invertir lo que no se ocupó en sueldos del personal. Lo que se desea es autorizar legalmente que se inviertan esos fondos en habilitar la Universidad. ¿Es ése el alcance del proyecto, señor Presidente?

El señor MORA.—Quisiera, señor Presidente, que tuviéramos a la vista la redacción aprobada por el Senado, pues ella se aprobó previa consulta con el Contralor General de la República, para no tener, después, inconvenientes en la aplicación de la ley.

En realidad, se trata de dar un destino diferente a fondos que en una ley anterior se asignaron exclusivamente a gastos de instalación de la Universidad...

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— A sueldos, señor Senador.

El señor MORA.—O a sueldos, como anota el Honorable colega. Como en su primer año de funcionamiento, la Universidad casi no tuvo gastos, quedó un remanente muy elevado, próximo a los 20 millones concedidos anteriormente. Con esta redacción de la Cámara de Diputados, se deshace precisamente todo lo que había querido hacer el Senado al dar la redacción que aprobó para este proyecto.

Como deseo que los Honorables colegas se formen un concepto claro de la materia, pido que se dé lectura al proyecto aprobado por el Senado.

El señor SECRETARIO.— El proyecto aprobado por el Senado dice así:

“Artículo único.— Declárase que los \$ 20.000.000 millones de pesos, concedidos a la Universidad Austral por el inciso final del artículo 21 de la ley 11.764, de 27 de diciembre de 1954, deberán invertirse en los aumentos de sueldos a que se refiere la expresada ley y, además, en los gastos de habilitación y funcionamiento de dicha universidad”.

El señor MORA.—Esa redacción es mucho más clara y comprensiva, porque, desde luego, concuerda con el propósito original de la ley al destinar los 20 millones de pesos a la Universidad Austral, y, además, dispone que el remanente se destinará a los fines que ella indica. En cambio, la redacción de la Cámara de Diputados produce confusión y puede dar lugar a que en la Contraloría o en el Ministerio correspondiente surjan dificultades.

El señor MARTONES.—¿Y qué quiere entonces el Honorable señor Acharán?

El señor MORA.—En este caso, lo que el Honorable señor Acharán Arce desea es muy razonable.

El señor MARTONES.—Su Señoría dice "en este caso".

El señor ACHARAN ARCE.—Y como siempre.

El señor MORA.—El Honorable señor Acharán desea que se mantenga la redacción que dió el Senado a este proyecto de ley; o sea, que insista en su redacción y rechace la propuesta por la Cámara de Diputados.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Cuál fué la suerte que corrió el proyecto que el Senado aprobó anteriormente? Formulo esta pregunta porque yo creo que el asunto se está confundiendo un poco. La lectura que acaba de hacer el señor Secretario corresponde a un proyecto aprobado por el Senado. Pues bien, ¿qué fin tuvo ese proyecto?

El señor SECRETARIO.—El proyecto aprobado por el Senado constaba de un artículo único, y la Cámara de Diputados lo substituyó por otro, precisamente por el artículo que está en discusión.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—En verdad, creo que ambos artículos se reducen, en el fondo, a lo mismo. El del Senado dice que los recursos concedidos se invertirán en sueldos y que lo sobrante se destinará a gastos de habilitación y funcionamiento de la Universidad Austral. El artículo de la Cámara autoriza para invertir el remanente de esos mismos fondos en los gastos mencionados.

Pero en este momento el Honorable señor Mora me dice que la redacción del artículo aprobado por el Senado había sido previamente consultada a la Contraloría General de la República. Desconocía este detalle. En consecuencia, creo que debemos mantener el criterio anterior del Senado.

—*Se rechaza la modificación de la Cámara de Diputados.*

El señor FIGUEROA.—Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

#### SESION SECRETA

—*Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 17.24 para tratar asuntos particulares de gracia y adoptó resolución respecto de las siguientes personas:*

Argeo Angiolani Nisi, Auristela Angulo viuda de Cid, Graciela Duhau viuda de Becker, Hilda Ebensperger viuda de Villavicencio, Amelia Espinoza Arellano, Noemí Fuentes viuda de Fuentes, Rosa Lamas viuda de Serrano, Salvador Ocampo Pastene, Juan Efraín Ojeda Ojeda, Blanca Peña viuda de Lillo e hijas solteras, María Soto viuda de Cubillos, Rolando Leiva Leiva, Rebeca Madrigal viuda de Luna y a sus hijas menores, Margarita Cerda C., Erasmo Basualto Gómez, Marta Escobar del Río, Oriana Huneeus viuda de Ibar e hija soltera, María Montaner viuda de Cerda, Sara Chaigneau Puelma, Arturo Zamora Larrea, Carlos Prieto Aravena, Romualdo Silva Cortés, Herminia Jeldes de Jorge, Guillermo Maas Montenegro, Eugenio Moneta Moneta, Oscar Olivares Ojeda y Hernán Munita Contreras.

—*Se reabrió la sesión pública a las 18.45.*

#### LIBERACION DE DERECHOS A INTERNACION DE MADERA DE CEDRO DESTINADA A FEDERACION CHILENA DE REMO. INDICACION

El señor SECRETARIO.—Indicación de los Honorables señores Eugenio González y Carlos Alberto Martínez para eximir del

trámite de Comisión el proyecto de la Cámara de Diputados que libera de derechos de internación la madera de cedro para reparar los botes olímpicos de la Federación Chilena de Remo.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Seguramente, eso debe ser de muy poco monto.

—*Se aprueba la indicación.*

**REGIMEN LEGAL DE LA INDUSTRIA SALITRERA. COMISION MIXTA DE SENADORES Y DIPUTADOS**

El señor SECRETARIO.— Indicación del Honorable señor Ampuero para que se acuerde invitar a la Cámara de Diputados a formar una Comisión Mixta Especial de Senadores y Diputados, destinada a estudiar el problema relacionado con el régimen legal que se aplica a la industria salitrera.

—*Se aprueba la indicación.*

El señor FIGUEROA (Presidente).— Correspondería, a continuación, fijar el número de miembros que compondrían la Comisión Mixta.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—La Mesa podría quedar encargada de esto, señor Presidente.

El señor FIGUEROA (Presidente).— Si le parece al Senado, se fijará en cinco el número de miembros de la Comisión Mixta.

Acordado.

SEGUNDA HORA

**VI. INCIDENTES**

El señor FIGUEROA (Presidente).— Corresponde empezar la Hora de Incidentes.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Señor Presidente, propongo que se suspenda la sesión por un cuarto de hora.

El señor FIGUEROA (Presidente).— Se suspende la sesión por quince minutos.

—*Se suspendió la sesión a las 18.47.*

—*Continuó a las 19.15.*

El señor FIGUEROA (Presidente).— Continúa la sesión.

Tiene la palabra el Honorable señor Correa.

**INFORME DE LA CONTRALORIA SOBRE GASTOS DE FUNCIONARIOS EN EL EXTERIOR Y ENVIO DE MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS FUERA DEL PAIS**

El señor CORREA.—Señor Presidente:

El discurso que escuchamos al señor Ministro de Defensa Nacional, Coronel Videla Vergara, no puede quedar sin respuesta por parte del Senador que habla. Fuí aludido por él y tengo el deber de hacerme cargo de sus palabras.

Ello no es para mí una tarea grata. Es muy feble la argumentación del señor Ministro y son muy aparatosos sus razonamientos. Quien lo lea con detención tendrá que advertir que, después de hablar mucho, no ha probado nada.

Mas en las palabras del señor Ministro hay hechos y actitudes que no pueden dejarse en silencio.

Pido excusas a Vuestras Señorías porque, antes de entrar a la materia misma, haré algunas anotaciones en torno a esta exposición ministerial.

*Un discurso extraño*

Mientras el señor Ministro de Defensa Nacional daba desarrollo a su discurso; mientras escuchábamos el énfasis que ponía en algunas de sus palabras, afloraba a mi memoria un episodio que el Parlamento de Chile ya conoció.

Mientras la voz del Coronel Videla se elevaba en algunos pasajes y adquiriría caracteres admonitorios, aquel episodio perdía las sombras de la lejanía para aparecer en plena actualidad.

En efecto, hace 29 años, la Cámara joven fué teatro de un hecho semejante. El Ministro del Interior de ese entonces, don

Manuel Rivas Vicuña, pugnaba por arrancar al Parlamento aquellas llamadas leyes de excepción, las mismas en las que caería envuelto en breves días.

Político habilísimo, el señor Rivas Vicuña quiso reforzar su premiosa solicitud haciéndose acompañar por el entonces Ministro de Guerra, que también era Coronel, el señor Ibáñez del Campo.

Allí habló el Coronel Ibáñez en un tono semejante al que oímos la sesión pasada. Discurso con acento de reproche; de sedicentes lecciones; discurso en que se avanzaba un poco temerariamente, para acudir más tarde el blando refugio de la inocencia.

Allí un coronel empezó una historia. Mas ésta no habrá de repetirse...

Otras partes del discurso ministerial nos traían nuevos recuerdos.

En sus contradicciones, en los silencios que daba por respuesta a algunas interrupciones categóricas, en la frialdad glacial con que recibía la destrucción de sus argumentos, en su ofrecimiento de aclarar más adelante algunos hechos para terminar no haciéndolo jamás, el señor Ministro de Defensa Nacional evocaba con su actitud las formas como actuaba frente a la Oposición un hombre que tuvo talento reconocido, don Luis Salas Romo.

Guardando las debidas proporciones, encontramos su misma frialdad, su misma impermeabilidad ante el hecho controvertido.

El discurso del señor Ministro de Defensa Nacional ha sido un documento extraño, confuso, sin un ritmo que se orienta hacia la búsqueda de la verdad. De ahí que no haya podido destruir nada de cuanto afirmé ante Vuestras Señorías.

#### *Un error básico*

Cree el señor Ministro de Defensa Nacional que el Senador que habla, al ocuparse de los gastos de las Fuerzas Armadas en el exterior, lo ha hecho con el deliberado propósito de agraviarlas y de herirlas.

Dijo el señor Coronel Videla: "No puedo menos, al terminar de analizar los cargos hechos a las Fuerzas Armadas por el Honorable Senador Correa, de manifestar mi profunda amargura como Ministro y como militar al ver que en forma tan sistemática, se ha estado colocando en evidencia a las Fuerzas Armadas en estos últimos tiempos y especialmente desde tan alta tribuna como la del Senado de la República, basando sus ataques en antecedentes, por lo general, incompletos e inconfirmados".

En tan breve párrafo, hay singulares errores de apreciación. Y lo voy a probar.

El Senador que habla no ha formulado cargos a las Fuerzas Armadas. Quien lea sus intervenciones así podrá comprobarlo.

He dicho mil veces que me merecen devoción ciudadana; que son la mejor síntesis de nuestras honrosas tradiciones; que constituyen siempre el mejor refugio para la defensa de nuestro régimen institucional.

He criticado, sí, a quienes alientan la sedición desde lo alto; a quienes pretenden hacer llegar hasta sus filas la orgía gubernamental. Por eso he criticado al Jefe del Estado; por eso he criticado a los anteriores y al actual Ministro de Defensa Nacional.

Falta también a la verdad el señor Ministro al decir que el Senador que habla se ha basado en antecedentes "incompletos e inconfirmados".

¡No, señor Presidente! Los antecedentes en que basé mis observaciones provienen de la Contraloría General de la República, y así lo dije reiteradamente.

¿Cómo puede el señor Ministro llamar antecedentes inconfirmados los que proporciona la Contraloría General de la República? ¿Cómo puede calificar de incompleto un legajo de documentos y antecedentes que han bastado para producir pleno juicio en la opinión del País entero?

#### *Ausencia de ataques*

Se me figura que el señor Ministro de

Defensa Nacional no ha leído con serenidad mis intervenciones. De haberlo heecho, habría encontrado no el ataque, sino la expresión del hondo sentimiento de respeto que bien se merecen los institutos de la Defensa Nacional.

Es más. Fuí extraordinariamente explícito en proclamar cómo lamentaba que la acción desatinada del Gobierno pudiera alcanzar, en el comentario público, a las Fuerzas Armadas.

Fuí aún más allá. Les rendí el homenaje de mi admiración.

Sin duda, Honorable Senado, fuí parco en la expresión de estos sentimientos. Mas lo hice en el que estimo el lenguaje viril de los políticos: ni el halago empalagoso para ellas, ni el homenaje verbalista y tropical para sus hombres.

¿No molestaría a la propia entereza de nuestros soldados un trato semejante? ¿No parecería, con razón, sugestivo y extraño un acento que nos alejara de nuestra recia condición de hombres?

Las democracias, señor Presidente, deben dosificar muy bien el tratamiento a sus hombres de armas. No pueden vivir éstos del requiebro zalamero que puede prodigarles un orador cursi, sino del sentimiento altivo y sereno de una ciudadanía que los conceptúa por la digna función que ellos juegan en la vida nacional.

El Parlamento reconoce en las Fuerzas Armadas los nobles atributos en que se han formado en más de un siglo de fecunda vida republicana. De ahí que la condenación nacional haya caído implacable sobre los insensatos que en un instante de locura pretendieron quebrantar su recia unidad.

No ha tenido, pues, razón el señor Ministro para torcer el curso claro de mis expresiones.

Al desconocer su recta intención, confirma —triste mérito para el señor Ministro— el pensamiento de Paul Valery —que no compartimos— cuando dice que “la política sólo se alimenta de cosas pequeñas”.

### *Vamos a lo concreto*

Examinemos, ahora, Honorable Senado, las afirmaciones del señor Ministro de Defensa Nacional, con las cuales pretendió destruir lo que yo dije en sesiones pasadas sobre el número de miembros de las Fuerzas Armadas que han viajado al exterior.

De los antecedentes contenidos en el oficio del señor Contralor, base y fundamento de mis observaciones anteriores, se desprende que, en los siete primeros meses del presente año, se han ausentado del país 235 miembros de las Fuerzas Armadas.

El señor Ministro sostiene que son solamente 185.

Invito a Su Señoría a examinar, como yo lo he hecho, el oficio del señor Contralor y podrá comprobar, nombre sobre nombre, que son 235 y no 185.

Y note el Honorable Senado que se trata solamente de la cuenta de siete meses del presente año.

En su discurso, promete dar los antecedentes pertinentes; pero no los proporciona. Dice que los va a leer más adelante; pero no los lee. Anuncia un cuadro con las cifras; pero el cuadro no aparece.

Revive, así, más de algún episodio del pasado.

Queda un hecho claro, preciso, indubitable: la cifra dada por el Senador que habla y arrancada del oficio del señor Contralor, no ha sido desvirtuada por el señor Ministro.

Manifiesta en otra parte de su discurso que mis observaciones están basadas solamente en lo expresado por la Contraloría General de la República. ¡Donoso descubrimiento! ¡Si fuí yo mismo, Honorable Senado, quien reiteradamente expresó que mis observaciones se basaban en el oficio del señor Contralor!

¿Qué otra cosa podía decir, si precisamente estábamos examinando el oficio emanado de tal organismo?

El señor Ministro pretende paliar mis

observaciones atribuyéndome una comparación que no hice.

En mis observaciones anteriores, comparé el número de oficiales del Ejército que en 1952 estaban en el extranjero y el número de los mismos oficiales que, según el oficio tantas veces citado, viajan ahora o han viajado al exterior.

El señor Ministro me hace comparar el número total de oficiales de las tres ramas de la Defensa Nacional que viajaban en 1952 al extranjero y el número actual de oficiales de Ejército que nos da la Contraloría.

Y en esto también se equivoca el señor Ministro.

Según la Contraloría, el número total de oficiales de Ejército, Marina y Aviación que en el año 1952 estuvieron en el extranjero, fué de 102.

Según la misma Contraloría, en los siete primeros meses de este año, ya han salido al exterior 235 miembros de las Fuerzas Armadas. Los números hablan con elocuencia.

#### *Los gastos*

Hemos visto que el señor Ministro de Defensa no fué feliz ni estuvo en lo cierto al intentar desmentir las cifras que di sobre el número de miembros de las Fuerzas Armadas que en los siete primeros meses del presente año han salido al exterior.

Tampoco lo ha sido al intentar desmentir las cifras que he dado sobre los gastos que han significado estos viajes.

#### *Subsecretaría de Guerra:*

Presupuesto del año 1952	9 millones 700 mil pesos.
Presupuesto del año 1955	130 millones 94 mil 401 pesos.

#### *Subsecretaría de Marina:*

Presupuesto del año 1952	18 millones de pesos.
Presupuesto del año 1955	300 millones de pesos.

#### *Subsecretaría de Aviación:*

Presupuesto del año 1952	6 millones de pesos.
Presupuesto del año 1955	153 millones 137 mil 710 pesos.

En mis anteriores observaciones, sobre la base del número de oficiales que han viajado más allá de nuestras fronteras, de los sueldos que perciben, más el aumento de sueldo y el recargo en oro, y considerando sólo el pasaje de ida y regreso, llegué a una estimación sobre el total del gasto que ello significa.

Manifesté que el monto total de estos gastos, en sueldos, sobresueldos, recargo en oro, asignación familiar, pasajes, podía estimarse en mil millones de pesos. Es necesario advertir que esta suma se entera en dólares de 200 pesos, en circunstancias de que su valor real es muy superior.

¿Qué pretendía, Honorable Senado, con esta exposición? Simplemente, demostrar una vez más que vivimos un régimen de derroche de caudales públicos.

Por eso, calculé los dólares gastados en su valor real. Pretendía y pretendo que el País se entere del total de la suma invertida.

Mas el señor Ministro busca inquieto y sin resultado la manera de conducir a la opinión pública hacia otras conclusiones.

¡Vano intento, Honorable Senado!

Tengo aquí un cuadro sobre los recursos destinados en los Presupuestos de 1952 y de 1955 para el pago del recargo y diferencia de moneda al personal de las Fuerzas Armadas en el exterior.

Voy a darle lectura, por Subsecretarías, para que el señor Ministro pueda mejor apreciar las diferencias.

Es decir, en el año 1952, el total gastado por el motivo de mi referencia alcanzó a 33 millones 700 mil pesos.

En cambio, el total presupuestado para el presente año, por este mismo concepto, alcanza a 583 millones 232 mil 111 pesos.

¿Cómo puede, entonces, el señor Ministro venir al Senado a sostener que hemos abultado las cifras? ¿Cómo puede decir que estamos equivocados?

Tuve, pues, razón al sostener ante el señor Ministro que el Gobierno del señor Ibáñez gastaría, por este concepto, 550 millones más que la última administración radical, tan vilipendiada por los hombres del actual Gobierno.

El señor Ministro no puede eludir su grave responsabilidad ni la que cabe, ciertamente, al Jefe del Estado.

Y no nos hagamos ilusiones, en orden a que el actual Gobierno pueda hacer alguna economía en relación con la suma presupuestada. El Gobierno del señor Ibáñez siempre se excede de las partidas autorizadas por el Presupuesto Nacional.

Tengo a la mano el cuadro completo de la inversión del Presupuesto de 1953.

Según esa cuenta, el total presupuestado en ese año para atender a los gastos de envío de oficiales al extranjero, fué de 81 millones 812 mil 36 pesos. Y el total realmente gastado fué de 101 millones 682 mil 541 pesos.

O sea, el Gobierno del señor Ibáñez gastó 19 millones 870 mil 505 pesos más de lo autorizado en el Presupuesto de la Nación.

#### *Más en viajes que en armas*

Pero hay algo más grave, señor Presidente.

Hemos visto que el total de los gastos que significan los viajes al exterior de los miembros de las Fuerzas Armadas, importa una salida cercana a los tres millones de dólares.

Ahora bien, como el valor real del dólar es de 700 pesos, tenemos que, por este rubro, se gastan anualmente más de dos mil millones de pesos.

Sin embargo, el presupuesto para el Consejo de Defensa Nacional, esto es, para la adquisición de armamentos y pertrechos militares destinados a las tres ramas de la Defensa Nacional, es de un mil 979 millones 15 mil 914 pesos.

¡En suma, en viajes, sin contar los pasajes, sueldos extras por cambio de guarnición, asignación familiar, etc., se gasta más que en la compra de armamentos para la defensa de Chile!

¡Es necesario decirlo para que lo sepa el Senado y lo juzgue el País!

#### *Cifras comparativas*

Es interesante, Honorable Senado, hacer algunas comparaciones.

Sostuve hace pocos momentos, en forma que no puede ser desmentida, que en el Presupuesto de 1955 figuran 583 millones 232 mil 111 pesos para el pago del recargo y diferencia de moneda al personal de las Fuerzas Armadas en el exterior.

Bien. El monto total de los sueldos del personal de Tesorerías del País llega solamente a 269 millones 110 mil 439 pesos. ¡Es decir, a casi la mitad!

Otra cifra. Los sueldos y sobresueldos fijos del personal de Impuestos Internos son de un monto total de 469 millones 906 mil 960 pesos.

He citado estos dos servicios vitales: el que indica los tributos y el que se encarga de recaudarlos.

¿Resisten las cifras señaladas alguna comparación con los gastos en las Fuerzas Armadas?

¿No indican ellas al señor Ministro de Defensa Nacional que algo o mucho anda mal en el Gobierno de que forma parte?

#### *Beneficios problemáticos*

Sabe ya el País cuánto se invierte en el envío de oficiales de las Fuerzas Armadas al exterior.

Me cuento entre los que estiman que es útil el esfuerzo del País para la superación de las Fuerzas de la Defensa Nacional.

Mas, en los últimos tiempos, tenemos una experiencia desgraciada. No siempre sale al exterior el oficial más meritorio. No siempre se aprovecha el perfeccionamiento profesional de los oficiales.

No ha sido extraño el caso del jefe que regresa al País después de un viaje al exterior, y se lo llama de inmediato a retiro, en uso de prerrogativas legales del Presidente de la República.

El señor Ministro nos expresó cuánto ha economizado Chile con la formación de pilotos en Estados Unidos.

No hace muchos días regresó al País el Coronel de Aviación don Fernando Rojas Ortega, quien fué a hacer cursos de su especialidad en Estados Unidos. Se trata de un distinguido oficial de Estado Mayor, que hacía el número uno para el ascenso a General. Sin embargo, apenas pisó tierra chilena, fué llamado a retiro, no sin antes reconocerse que tenía una hoja de vida intachable, una preparación óptima y una vida privada ejemplar.

¿Qué beneficios hubo, entonces, con su envío al exterior?

Y como éste, son muchos los ejemplos que pueden ser citados.

El señor Ministro pudo buscar mejores argumentos para defender su tesis.

#### *Dos casos desgraciados*

Se ha referido el señor Ministro a los casos del Mayor de Ejército señor Delgado y del Comandante de Escuadrilla señor Zilleruelo.

Dije, señor Presidente, que ambos estaban implicados en el proceso de la Línea Recta.

El señor Ministro no desmiente el hecho y se limita a sostener que ambos salieron "autorizados por el Juzgado Militar".

Pero él no podía ignorar, porque eran hechos públicos, que ambos jefes militares no sólo estaban implicados en este proceso, sino que tenían gran responsabilidad en los sucesos acaecidos. Tan efectivo es esto, que el Fiscal Militar, señor Honorato, ha

pérdido una sanción para el Comandante Zilleruelo.

¿Cree el señor Ministro que es posible que un procesado —y ahora acusado— salga del País? ¿No es esto, aunque se diga lo contrario, una manera de evadir la sanción penal?

¿Qué diría el señor Ministro si mañana los tribunales de justicia autorizaran para salir del País a un procesado por cualquier delito?

¿No cree que tal hecho podría estirarse una burla a la justicia?

#### *Deberes ciudadanos*

El señor Ministro de Defensa Nacional, en un explicable sentimiento de solidaridad, ha pretendido hacer en esta sala una apología del Gobierno y de los beneficios que su acción, a juicio suyo, ha reportado al País.

¡Tarea tremenda la que se propone el señor Coronel Videla! Tarea que, por ahora, no voy a controvertir, debido al limitado tiempo de que dispongo.

Mas no debe olvidar el señor Ministro que el divorcio entre el Gobierno y el pueblo es inmenso.

No debe olvidar que los actuales conductores prometieron mucho y no han cumplido nada.

No debe olvidar que la inflación angustia los hogares de quienes viven de un sueldo o de un salario; que reinan la anarquía y el desorden; que hay liviandad en los manejos de los recursos nacionales; que los desaciertos traspasan ya nuestras fronteras; que aparecemos caminando a la deriva, sin brújula y sin rumbos.

¡No es de extrañar, entonces, que la opinión pública enjuicie la obra del actual Gobierno!

Mas, en este proceso, yo no soy juez y parte, como lo cree el señor Ministro.

Soy parte, como ciudadano libre de esta tierra nuestra, que advierte grave su presente y oscuro su porvenir.

Pero no soy juez.

El juez en este proceso es el pueblo mismo; es la masa inmensa de engañados en una hora de desconcierto colectivo.

El juez es el País entero, que ha abierto los ojos y procura esquivar el abismo a que se lo conduce.

Y la sentencia de este juez inexorable habrá de pronunciarse. Y nos imaginamos que ha de ser implacable para quienes han inferido el más grave daño que puede sufrir una Democracia: la desesperanza colectiva.

Por mi parte, me he limitado a cumplir con un deber, en la modestia de mis posibilidades. Deber duro y triste para quien desea para su país días sin angustias.

Con ello, tal vez hemos podido contrariar al señor Ministro, pero no a la ciudadanía entera.

Con ello, hemos podido dar margen a que solamente él estime que en el desempeño de esta tarea, procedemos con exceso de pasión.

Por fortuna, el señor Ministro está equivocado.

Señor Presidente, hace siglos, se reunió en la vieja Península Ibérica la primera asamblea de hombres que reclamaban sus derechos y sus libertades, ante el ímpetu

arrollador de un soberano "descontrolado". En esa hora, los comuneros de Castilla dijeron al Rey, con voz hasta ahora no igualada: "Cada uno de nosotros vale tanto como Vos. Todos nosotros valemos más que Vos".

Conozco la altivez de nuestro pueblo. No sería raro, entonces, que la frase magnífica que nos relata la Historia hiciera vibrar, en uno de estos días sin horizontes, los gruesos muros del viejo palacio de Toesca.

He dicho.

El señor FIGUEROA (Presidente).—  
Se va a dar cuenta de una indicación.

#### PUBLICACION DE DISCURSO

El señor SECRETARIO.—Los Honorables señores Torres y Mora formulan indicación para publicar "in extenso" el discurso pronunciado por el Senador señor Correa.

—*Se aprueba la indicación.*

El señor FIGUEROA (Presidente).—  
Se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 19.38.*

Dr. Orlando Oyarzun G.  
Jefe de la Redacción.